

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2238/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra e), que autorizan el trato directo en caso de un único proveedor del bien o servicio, y cuando la contratación sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los derechos de propiedad intelectual, licencias y otros; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 2789/13 de 14 de Octubre de 2013, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita la contratación del servicio de revisión, evaluación y mantenimiento para Ecotomógrafo marca Medison Modelo SA 8000 EX, con el único proveedor representante oficial y exclusivo de la marca Medison, y que cuenta con un servicio técnico propio capacitado para realizar la instalación, mantención y soporte operacional de los equipos de la marca; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

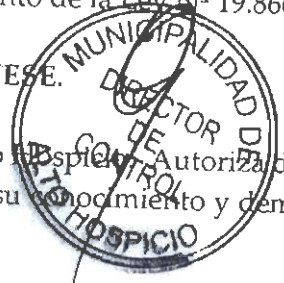
- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **AGENCIAS INTERNACIONALES S.A.**, RUT 76.824.390-5, Representante Legal don **Walter Eichhorn Cisternas**, ambos con domicilio en Carrión N° 1398, Independencia, Santiago; para el suministro del servicio de revisión, evaluación y mantención de Ecotomógrafo marca Medison Modelo SA 8000 EX. Las razones de contratación directa obedecen a estar en presencia de un proveedor único, representante oficial y exclusivo de la marca Medison, que cuenta con un servicio técnico capacitado para realizar la instalación, mantención y soporte operacional de los equipos Medison; conforme el Artículo 8 letras d) y g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra e) de su Reglamento.
- 2.- Contrátase por trato directo con **AGENCIAS INTERNACIONALES S.A.**, ya individualizada, el suministro de servicio de revisión, evaluación y mantención de Ecotomógrafo marca Medison Modelo SA 8000 EX; cuyo precio asciende a la suma única y total de **\$ 640.000.- (seiscientos cuarenta mil pesos), más IVA.**
- 3.- Impútese los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.06.006, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2238/13)

4.- Publíquese en Portal, dando cumplimiento al Art. 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF

HVF/apb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Servicios Traspasados

Dir. Control

Dir. Jurídica

Encargado Portal